



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1395

30 de septiembre de 2016

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 41 de la **Maestría en Biología**, adscrita a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Biología tiene registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 11049 del 14 de julio de 2014 y está registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, con el código 516.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en su sesión del 14 de septiembre de 2016, Acta 30, recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte, para la cohorte 41 de la Maestría en Biología.
4. Que este Comité en su sesión 676 del 30 de septiembre de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

Artículo Primero. Autorizar la convocatoria para la admisión a la cohorte 41 de la Maestría en Biología, en las siguientes áreas de formación: Biología, Biotecnología, Microbiología, Agronomía, Bioingeniería, Ingeniería Forestal, Zootecnia, Medicina Veterinaria y Licenciatura en Biología o en áreas relacionadas con: Biotecnología; Sistemática de la diversidad; Ecología de poblaciones, comunidades y ecosistemas; Genética, Biología Celular y Molecular y Área de las bases Biológicas de la Medicina.

Artículo Segundo. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

1. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.
<http://www.udea.edu.co/posgrados>



2. Presentar fotocopia del documento de identidad. (Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad, su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar:
http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.
3. Acreditar título Universitario a nivel de Pregrado en: Biología, Biotecnología, Microbiología, Agronomía, Bioingeniería, Ingeniería Forestal, Zootecnia, Medicina Veterinaria y Licenciatura en Biología. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
4. Presentar la hoja de vida y los documentos de respaldo en donde certifique: promedio total de notas en pregrado, participación en eventos académicos, publicaciones y experiencia profesional.
5. Presentar una propuesta de investigación, relacionada con el énfasis de la línea de investigación a la que aspira (tres páginas a doble espacio).

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo Tercero. Establecer los siguientes criterios de admisión:

1. Evaluación de la hoja de vida: 40 por ciento.
2. Prueba escrita en tópicos generales sobre la línea a la cual aplica: 20 por ciento.
3. Prueba escrita en tópicos específicos sobre el énfasis de la línea a la cual se aplica: 20 por ciento.
4. Evaluación de la propuesta de investigación: 20 por ciento.

Parágrafo 1. Para el estudio de la hoja de vida, los criterios de evaluación y puntaje serán:

1. El promedio total de notas durante el pregrado: hasta 70 puntos
2. Por participación en eventos académicos: hasta 5 puntos.
3. Por publicaciones: hasta 10 puntos.
4. Por experiencia profesional: hasta 15 puntos.

Parágrafo 2. Las pruebas escritas sobre tópicos generales de la línea y tópicos específicos del énfasis de la línea, constarán de cinco preguntas cada una, con un valor de 20 puntos. Las pruebas suministradas por los profesores de cada línea, se realizarán en forma de ensayo, serán avaladas por el Comité de Investigación y Posgrado y evaluadas por el profesor responsable de la línea.



Parágrafo 3. La propuesta de investigación tendrá los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

1. Originalidad y pertinencia: hasta 50 puntos
2. Coherencia y claridad: hasta 20 puntos
3. Nivel de actualidad: hasta 30 puntos

Parágrafo 4. El Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Naturales mediante Acuerdo 171 del 2 de marzo de 2016 establece que el aspirante admitido a la Maestría en Biología debe certificar competencia lectora en lengua extranjera en inglés para matricular el Cuarto (4) semestre, de conformidad con el Acuerdo Superior 493 del 3 de diciembre de 2015

Artículo Cuarto. Establecer el cupo mínimo en 3 y el máximo en 17 estudiantes, repartidos en cada línea de investigación de la siguiente forma:

Grupo de Investigación	Líneas de Formación disponibles en cada Grupo	Cupos
Ecología y Evolución de Vertebrados	Ecología y Evolución de Vertebrados Terrestres	1
Ecología y Evolución de Vertebrados Terrestres	Ecología y Evolución de Vertebrados Terrestres	1
Microbiología Molecular	Parasitología Molecular	2
Ecología Microbiana y Bioprospección. (EMyB)	Interacciones planta-animal	1
Ecología Microbiana y Bioprospección. (EMyB)	Ecología Microbiana y Bioprospección	4
Grupo de estudios Botánicos	Florística e inventarios de la diversidad vegetal	1
Genética Molecular-GENMOL	Genética de Enfermedades Complejas	1
Entomología U. de A.	Entomología	1
Micología Médica y Experimental	Micosis	1
Grupo de Diagnóstico y control de la contaminación -GDCON	Biorremediación	1
Grupo Herpetológico de Antioquia	Sistemática de Anfibios y Reptiles	1
Grupo Herpetológico de Antioquia	Bioacústica	1
Grupo Taxonomía y Ecología de Hongos	Taxonomía	1

Artículo Quinto. Definir en 60 por ciento el punto de corte para la admisión al programa.



Comité Central de Posgrados

Resolución 1395 - Cohorte 41
Maestría en Biología

Parágrafo: Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el mayor porcentaje obtenido en el examen escrito de tópicos generales sobre la línea de investigación.

Artículo Sexto. El número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor se asignará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

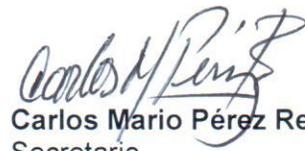
- La disponibilidad de plazas existentes en el centro de costo del Instituto de Biología.
- El Artículo 5 del Acuerdo Superior 339: "El número de estudiantes instructores no podrá superar el cuarenta (40) por ciento de los estudiantes admitidos a la cohorte, en concordancia con el estudio de costos que realice el programa".

Artículo Séptimo. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se declarará desierta la convocatoria. Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

Artículo Octavo. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una razón de fuerza mayor debidamente acreditada se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014).

Artículo Noveno. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.


Sandra María Turbay Ceballos
Presidenta


Carlos Mario Pérez Rengifo
Secretario